



Resolución Directoral N° 267-2012-AG-PSI

Lima, 04 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N°944-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 26 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay-Lambayeque II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Ministerio de Agricultura;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N°528-2011-AG-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla", con Código SNIP N°188742, cuyo costo total asciende a la suma de S/.395,838.37, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y un área a tecnificar de 28.02 hectáreas;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 07 de febrero de 2012, el GGE suscribió con la empresa Provedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas

de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 019-2011-COMP B- II ETAPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque", por la suma de S/.389,744.29, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, la referida empresa Contratista, con la Carta S/N de fecha 14 de junio de 2012, hace llegar al GGE el Informe N° 001-2012-LC-ZBC, emitido por el Residente de Obra con el cual sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario para culminar la ejecución del Proyecto; indicando en lo que respecta a su causal generadora, que el cultivo de algodón, que actualmente tienen instalado en sus parcelas los integrantes del GGE, culmina su etapa fenológica el día 30 de junio del presente año con la cosecha respectiva, a partir de la cual, se iniciará la preparación del terreno para dejarlo habilitado para el tendido de cintas de goteo en todas las áreas del Proyecto, siendo necesario la ampliación de plazo solicitada, al no estar los terrenos oportunamente listos para la instalación de las líneas de goteo, tampoco para la realización de las pruebas hidráulicas del Proyecto; en lo que respecta a la cuantificación de días, el Residente de Obra señala que la brigada que está a cargo de los trabajos antes referidos, no puede ejecutarlos debido a que los terrenos no están habilitados, teniendo que esperar que el cultivo cumpla con su periodo vegetativo y se realice la cosecha de algodón hasta el día 30 de junio de 2012, y del 1 al 12 de julio de 2012, se procederá recién a dejar habilitados los terrenos donde se ejecutara el Proyecto, cuya cuantificación de días se describe en el cuadro que adjunta;

Que, con la Carta S/N, de fecha 15 de junio de 2012, el GGE alcanza al Supervisor de la Obra la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Contratista, para revisión y opinión respectiva;

Que, con la Carta SZ-TAH-2455/12, recibida por el PSI con fecha 21 de junio de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°01, relacionado con el análisis y conclusiones a la solicitud presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L.;

Que, según consta en el Informe Especial N°01 indicado en el considerando precedente, la Supervisión concluye respecto a la solicitud presentada, que la causal generadora invocada por el Contratista incidirá en la demora de ejecución de las partidas de suministro e instalación de líneas de goteo y pruebas hidráulicas más de lo especificado en la programación de trabajo aprobado, tanto por la presencia de cultivo instalado en las parcelas del Proyecto como por que los terrenos no estarán oportunamente aptos para ejecutar las partidas antes mencionadas; que la solicitud de ampliación de plazo presentada, ha sido tramitada antes del vencimiento del plazo de ejecución de Obra; que los 30 días solicitados de ampliación de plazo están cuantificados en el Cuadro N° 01 que acompaña el Residente de Obra en el Informe de Ampliación de Plazo N°001-2012-LC-ZBC, el cual es coincidente y no varía respecto al Cuadro de Detalle que también acompaña en su informe el Consorcio Supervisor, luego del análisis descriptivo del plazo solicitado por el Residente de Obra; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario;

Que, con el Informe N°072-2012-AG-PSI-DGR-OTR/MASC, de fecha 25 de junio de 2012, el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego manifiesta en relación a la ampliación de plazo solicitada, que el PSI ha evaluado las causales





Resolución Directoral N° 267 -2012-AG-PSI

-2-

invocadas por el Contratista, considerando que se originan por motivos de fuerza mayor, debido a la presencia de cultivo en el área del Proyecto, cuya cosecha está estimada para el 30 de junio del presente año, lo que retrasa la preparación de los terrenos para la instalación de las cintas de riego y pruebas hidráulicas; por lo que en base a lo señalado, recomienda su aprobación por un plazo de 30 días calendario, debido a que las causales mencionadas constituyen eventos compensables;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego luego de revisar los documentos y evaluar las causales en que sustenta su pedido la empresa Proveedora/Ejecutora, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N°01, por 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 081-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión del expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista cumplió con presentar su solicitud dentro de los plazos estipulados en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 019-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en dicha cláusula; la solicitud formulada por la empresa contratista a la empresa Supervisora se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas, según lo manifestado por el Consorcio Supervisor y el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego, por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°006-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE-II ETAPA, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario del citado Contrato, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 (Treinta) días calendario del Contrato Privado N° 019-2012-COMPONENTE B-II ETAPA,

presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L. a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial La Capilla Sector La Capilla Distrito Mochumi, Provincia Lambayeque, Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "La Capilla", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al GGE "La Capilla", a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.




Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO